

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) de la República de Panamá y la cooperación alemana Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, por medio del Programa “Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica”

Nosotros, **Ivan Barría Mock**, obrando en calidad de Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. en adelante “ETESA”, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, Centroamérica; por otra parte **Manfred Häbig**, actuando en calidad de Director del Programa de “Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica”, en representación de la cooperación alemana Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, que en el contexto de este instrumento se denomina “GIZ” y que en su conjunto se denominarán “LAS PARTES”.

CONSIDERANDO

Que a **ETESA** y el Centro Nacional de Despacho (**CND**) le corresponden las siguientes funciones:

1. Prestación del Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica en alta tensión en forma no discriminatoria.
2. Planeamiento de la expansión, la construcción de ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión. Preparar el Plan de Expansión de Generación y Transmisión para el Sistema Interconectado Nacional.
3. Planificar y operar de forma eficiente y confiable el Sistema Interconectado Nacional (SIN) desde el Centro Nacional de Despacho (CND).
4. Operar el sistema de transmisión, mantener la seguridad del sistema y asegurar la calidad del servicio.
5. Planificar la operación del SIN (despacho económico de la energía) a mediano y corto plazo, la coordinación de los mantenimientos, coordinación de la operación de los intercambios internacionales y la supervisión y control de los equipos conectados en el SIN.
6. Administrador comercial del Mercado Mayorista de Electricidad (MME), actividades que involucran el cálculo del Costo Marginal del Sistema (CMS), determinación de las compra/venta de energía en el mercado ocasional, determinación de energía en contratos, determinación de los Servicios Auxiliares Especiales, Compensaciones Diarias de Potencia, Servicios Auxiliares



ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre

La Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) de la República de Panamá y la cooperación alemana Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, por medio del Programa “Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica”

Nosotros, **Ivan Barría Mock**, obrando en calidad de Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. en adelante “ETESA”, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, Centroamérica; por otra parte **Manfred Häbig**, actuando en calidad de Director del Programa de “Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica”, en representación de la cooperación alemana Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, que en el contexto de este instrumento se denomina “GIZ” y que en su conjunto se denominarán “LAS PARTES”.

CONSIDERANDO

Que a **ETESA** y el Centro Nacional de Despacho (**CND**) le corresponden las siguientes funciones:

1. Prestación del Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica en alta tensión en forma no discriminatoria.
2. Planeamiento de la expansión, la construcción de ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión. Preparar el Plan de Expansión de Generación y Transmisión para el Sistema Interconectado Nacional.
3. Planificar y operar de forma eficiente y confiable el Sistema Interconectado Nacional (SIN) desde el Centro Nacional de Despacho (CND).
4. Operar el sistema de transmisión, mantener la seguridad del sistema y asegurar la calidad del servicio.
5. Planificar la operación del SIN (despacho económico de la energía) a mediano y corto plazo, la coordinación de los mantenimientos, coordinación de la operación de los intercambios internacionales y la supervisión y control de los equipos conectados en el SIN.
6. Administrador comercial del Mercado Mayorista de Electricidad (MME), actividades que involucran el cálculo del Costo Marginal del Sistema (CMS), determinación de las compra/venta de energía en el mercado ocasional, determinación de energía en contratos, determinación de los Servicios Auxiliares Especiales, Compensaciones Diarias de Potencia, Servicios Auxiliares



Generales y la Generación Obligada; todos administrados a través del Banco de Gestión y Cobranza.

7. Administrador comercial con el Mercado Eléctrico Regional (MER), actividades que incluyen la coordinación de las transacciones del mercado de contratos y del mercado de oportunidad y gestión de la administración de los pagos y cobros de las transacciones internacionales en conjunto con el Ente Operador Regional (EOR).

Que **ETESA** actualmente está encaminado a determinar dentro del Plan de Expansión la capacidad de generación eólica y solar (se incluyen los posibles proyectos) que se puede conectar al sistema de transmisión; con el objetivo de contar con la incorporación técnicamente factible de Tecnologías de Generación Renovables No Convencionales al Mercado Panameño.

Que, dentro del marco del SICA, la Reunión de Presidentes impulsó el desarrollo del proyecto SIEPAC, en cuyo contexto se acordó por parte de seis (6) países la celebración del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y dos protocolos complementarios, por el que se crearon tres instituciones regionales: la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), el Consejo Director del Mercado Regional (CDMER) y el Ente Operador Regional (EOR).

Que **ETESA**, a través del **CND**, es parte de la Junta Directiva del EOR, quienes operan y planifican el Sistema Eléctrico Regional y administran el Mercado con criterio técnico y económico para el desarrollo de un mercado abierto y competitivo en Centroamérica

Que en la región centroamericana existe un alto potencial para implementar proyectos de energías renovables y eficiencia energética, los cuales pueden ser impulsados sumando esfuerzos con más actores del mercado regional para obtener su máximo aprovechamiento.

Que la **GIZ** es la encargada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo –BMZ-, para actuar como institución de cooperación internacional alemana en la región centroamericana, contribuyendo e impulsando el desarrollo político, económico, ecológico y social, sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre los Gobiernos de la Región Centroamericana y la República Federal de Alemania.

Que la **GIZ** actualmente está ejecutando el “Programa Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica-4E”; y que dentro de su Plan de Trabajo considera como objetivos el impulso y la maximización de las energías renovables y la eficiencia energética a nivel regional.

Que la sede del Programa 4E es El Salvador, donde se encuentra la Unidad de Coordinación Energética de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), siendo esta la contraparte regional del programa que dio inicio en Mayo de 2010 en los países de El Salvador, Honduras y Costa Rica, y que continúa en una segunda fase a partir de Enero de 2014 a Diciembre de 2016, y de la cual ahora forman parte del programa las Repúblicas de Guatemala, Nicaragua y Panamá.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, ambas partes convenimos suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Articular acciones, esfuerzos, capacidades y/o conocimientos para mejorar las competencias y habilidades de las Partes, en función de garantizar la incorporación de Tecnologías de Generación Renovables No Convencionales al Sistema Eléctrico de Panamá.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR.

- Gestión de asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de estudios de impacto a corto plazo en la red eléctrica y para el análisis de la flexibilidad del sistema por la inyección de energía proveniente de recursos renovables no convencionales.
- Gestión de asesoría para el desarrollo o implementación de herramientas de informática para el pronóstico de la generación de energía renovable no convencional.
- Organización y desarrollo de eventos de formación y/o capacitación, pasantías y/o visitas técnicas a nivel de la región centroamericana u otros países.
- Transferencia de conocimientos/experiencias adquiridas a otros actores del sector energético a nivel local y/o regional.
- Monitoreo de resultados, medidas implementadas e impactos de las mismas.

TERCERA: INDICADORES DE DESEMPEÑO

- Acompañamiento para la elaboración de estudios de impacto de máxima penetración de energía eólica y solar fotovoltaica correlacionada a los márgenes de

reserva rodante operativa, ha sido transferida a personal técnico de **ETESA** para su aplicación periódica.

- Se han simulado pronósticos de generación de energía renovable no convencional a través de herramientas informáticas para el pronóstico de energía renovable no convencional.
- Normativas y/o Códigos de Red funcionando en el mercado acorde a los requerimientos establecidos para garantizar la continuidad y calidad del servicio por la inyección de ERNC a la red eléctrica de Panamá.
- Talleres o seminarios son organizados y realizados conjuntamente a nivel local y/o regional, en temas relacionados a la planeación y a la operación de tiempo real del sistema por la inyección a la red eléctrica de energías provenientes de recursos renovables no convencionales.
- **ETESA** ha transferido sus experiencias al menos a un país de la región centroamericana miembro del EOR.

CUARTA: RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR LAS PARTES

Por ambas partes:

- Designar a una (1) persona responsable de la gestión de ejecución y seguimiento de los acuerdos aquí establecidos por cada una de las Partes.
- Los términos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de **Memorandos de Entendimiento** que acordarán los designados por cada una de Las Partes en cumplimiento de la cláusula QUINTA "**PERSONAS DESIGNADAS**".
- La ejecución de las actividades descritas en la cláusula SEGUNDA "**ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR**".

Por parte de ETESA:

- Coordinar el acceso del personal designado por parte de **GIZ** y contratado por el programa, a las instalaciones involucradas y acordadas.
- Proporcionar la información requerida para el desarrollo de los objetivos del presente Acuerdo de Cooperación, siempre y cuando esté disponible en **ETESA**.
- Permitir la divulgación de experiencias y resultados obtenidos dentro de la cooperación correspondiente, previa autorización escrita por las autoridades de **ETESA**.



Por parte de GIZ:

- Gestionar el acompañamiento a las consultorías y/o empresas especializadas en energías renovables para el cumplimiento de objetivos y alcances de este acuerdo.
- Gestionar el acompañamiento, la asesoría técnica y la facilitación/sugerencia de consultores y/o empresas especializadas en la elaboración de estudios de impacto.
- Fortalecer capacidades técnicas mediante talleres y/o intercambio de experiencias.
- Proveer asistencia en el monitoreo y divulgación de los resultados.

QUINTA: PERSONAS DESIGNADAS

Las partes designan como responsables de la gestión de ejecución y seguimiento de las iniciativas acordadas:

Por Parte de ETESA:

- Se designa a Victor Gonzalez, Gerente de Mercado Eléctrico, ubicado en Panamá, Condado del Rey, Ciudad de Panamá, Panamá; Teléfono (507) 230-8110; E-mail: vgonzalez@etesa.com.pa como Representante Principal y a, Ana Isabel Morán, Coordinadora de Calidad y Mejoras Continuas, ubicada en Panamá, Condado del Rey, Ciudad de Panamá, Panamá; Teléfono (507) 230-8110; E-mail: amoran@etesa.com.pa como Representante Suplente

Por Parte de GIZ:

- Se designa a Ana Lucía Alfaro, Coordinador del Programa 4E para Costa Rica y Panamá, Rhormoser, San José, Edificio GIZ, Costa Rica, Teléfono (506) 2520-5210; E-mail: ana.alfaro@giz.de

SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Este Acuerdo de Cooperación entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá duración de hasta dos (2) años, y podrá ser prolongado automáticamente por períodos iguales o menores, siempre y cuando las partes no manifiesten por escrito lo contrario por lo menos con treinta (30) días de anticipación, o no sea anulado por escrito por cualquiera de la partes antes de la fecha de vencimiento. La duración total del mismo o prolongación no deberá exceder del período de finalización del Programa 4E, estipulado para Diciembre de 2016.



Cualquier modificación al presente Acuerdo, se hará por escrito y de común acuerdo de las partes, debiendo notificarse previamente a las partes involucradas. Dichas modificaciones se anexarán a este documento como parte integrante del mismo.

La información y documentación relativas a la aplicación de este Acuerdo u obtenida en conformidad al mismo, serán de carácter confidencial. Si una Parte desea publicar o transferir estos resultados a terceras Partes, deberá obtener la autorización de la otra Parte anticipadamente. La confidencialidad de la información y documentación estará sujeta a negociaciones entre las Partes, en el momento que se presenten.

Las disposiciones del presente Acuerdo no autorizan o facultan a ninguna de las Partes para asumir compromisos, obligaciones o, en general, a ejercer acto alguno de representación de la otra Parte.

En fe de lo anterior, las partes ratificamos el contenido del presente Acuerdo de Cooperación y para constancia firmamos en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de ____ de dos mil catorce.

Por ETESA:



Ivan Barría Mock
Gerente General

Por GIZ:



Manfred Häbig
Director del Programa "Energías Renovables
y Eficiencia Energética en Centroamérica"



29/3/14